


I CONCURSO ESCOLAR “EMBAJADORES/AS DE LA RÁBIDA” (2023)

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Modalidades de participación.
5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Órganos competentes para la instrucción y concesión.
8. Presentación de solicitudes y plazos.
9. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
10. Jurado.
11. Criterios de valoración.
12. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.
13. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
14. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o premios.
15. Reintegro y graduación de incumplimientos.
16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
17. Infracciones y Sanciones.
18. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	1/19



1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del Primer Concurso Escolar *Embajadores/as de La Rábida* que tiene como finalidad dar a conocer la figura de José Celestino Mutis y su legado, así como difundir los espacios de La Rábida y el Muelle de las Carabelas, haciendo partícipes a la comunidad educativa y al alumnado de los niveles de Primaria y Secundaria de todos los centros de la provincia de Huelva en dicha labor, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas Beneficiarias.

1. El Concurso está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria del conjunto de todos los centros docentes, públicos, privados o concertados, de la provincia de Huelva.
2. La participación se realizará por aulas completas, dirigidas por un docente.
3. Cada profesor/a podrá participar con su clase en la realización de un proyecto pudiendo realizar tantas inscripciones distintas como diferentes clases tenga, debiendo realizar un proyecto por inscripción.

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

2

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	2/19



4. Modalidades de participación.

1. El Concurso posee dos modalidades de participación en relación al nivel educativo de los participantes:
 - a) Modalidad infantil (dirigida a los niveles de Educación Primaria): Creación de vídeos de breve duración realizados en TikTok en los que el alumnado describirá un aspecto llamativo de la vida y obra de José Celestino Mutis.
 - b) Modalidad juvenil (dirigida a los niveles de Educación Secundaria): Creación de vídeos de breve duración realizados en TikTok en los que el alumnado describirá un aspecto llamativo de la vida y obra de José Celestino Mutis.
2. Ambas modalidades son compatibles de ser premiadas a un mismo centro.
3. El TikTok presentado deber ser original e inédito.

5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. La cuantía total será de CINCO MIL EUROS (5.000 €), distribuidos según el siguiente detalle:
 - a) Dos premios, de hasta 1.000 euros cada uno, en material informático/electrónico/tecnológico para cada uno de los centros al que pertenezcan las clases premiadas (1.000 € categoría Infantil y 1.000 € para la Juvenil en material tecnológico).

Estos premios se harán efectivos tras el acuerdo al que se llegue con el centro en función de las necesidades del mismo.
 - b) Dos *tablets*, por valor de hasta 500 euros cada una, para los/as tutores/as-maestro/a del alumnado de las categorías premiadas.
 - c) "Vivir la experiencia José Celestino Mutis". Dos visitas especiales para cada una de las clases a las que pertenecen los vídeos TikTok ganadores. Ésta se hará de la mano del propio José Celestino Mutis y otros personajes importantes en el devenir histórico de La Rábida, personajes que permanecerán durante la comida. Se incluye igualmente el transporte desde el centro educativo a La

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	3/19



Rábida. La visita se realizará en el periodo comprendido del 13 de Octubre al 30 de noviembre de 2023, atendiendo a la disponibilidad del centro.

- d) La entrega de los premios descritos en los apartado a y b se realizará el 12 de Octubre en el Muelle de las Carabelas.
- 2. Estos premios se harán efectivo tras el acuerdo al que se llegue con el centro en función a las necesidades del mismo.
- 3. Las cuantías se imputarán a la aplicación 44422 43200 22699 del Presupuesto provincial en vigor.
- 4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Órganos competentes para la instrucción y concesión.

- 1. La Unidad de Gestión de La Rábida de la Diputación provincial de Huelva actuará como Servicio Instructor del Premio.
- 2. El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

8. Presentación de solicitudes, plazos y modo de envío.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes, así como vídeos TikTok, se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando a las 23:59 horas del día 23 de junio de 2023.
- 2. El centro a través de su dirección e-mail creará su cuenta en tik-tok, en caso de no tenerla, siendo ésta desde la que volcarán los vídeos a la plataforma.
- 3. Los trabajos **se enviarán a través de la plataforma tiktok con el siguiente hashtag; #concursoEmbajadoresRabida, donde se debe reflejar: el título de la obra, el curso, centro escolar y localidad, datos**

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	4/19



que tendrán igualmente que reflejarse en el **Anexo I** que se cita a continuación.

4. El TikTok presentado deberá tener una duración mínima de 2 minutos y máxima de 7 minutos, debiendo ser original e inédito.
Por motivos logísticos, no se admite la participación mediante el envío de trabajos por correo postal, vídeos o cualquier tipo de mensajería. Del mismo modo, los vídeos TikTok deberán estar identificados correctamente para poder hacer efectiva la participación.
5. Cada clase podrá presentar un máximo de 2 tiktoks.
6. Cualquier vídeo TikTok presentado con duración menor o excedido en el tiempo establecido, quedará excluido.
7. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
8. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
9. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una persona jurídica, se deberán indicar los datos de la persona jurídica representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la persona jurídica de quien realiza esta solicitud.
10. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La presentación de la solicitud se hará cumplimentando el ANEXO I. En el que aparecerán los siguientes datos: nombre del centro y domicilio

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

5

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	5/19



completo (calle, código postal, localidad y provincia), nombre y apellidos del/de la profesor/a, relación del alumnado participante, indicando a qué ciclo escolar pertenecen y modalidad en la que participan.

2. En el anexo debe aparecer el nombre dado al tiktok al subirlo a la plataforma.
3. La firma de la solicitud (*Anexo I*) supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.
 - b) La declaración responsable de que el TikTok presentado es original e inédito.
 - c) La declaración responsable de no haber solicitado o percibido cualquier otra ayuda/subvención para este mismo fin.
 - d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
 - g) Acepta en su totalidad esta convocatoria.
4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	6/19



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

10. Jurado.

1. La presidencia designará un Jurado impar compuesto por personas relacionadas con los ámbitos educativo, histórico y artístico. La presidencia honorífica la ostentará la Sra. Presidenta de la Diputación provincial de Huelva o persona en quién delegue. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona técnica de la Diputación provincial de Huelva.
2. Su composición nominal será designada por Decreto de Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación, antes de la adjudicación de los premios.
3. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo, la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
4. La interpretación final de estas bases, en caso de controversia, quedará a juicio del Jurado.

11. Criterios de valoración.

1. El Jurado atenderá al valor artístico y educativo, la originalidad, la calidad y la relación con los objetivos y la temática del Concurso, así

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

7

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	7/19



como la capacidad de trabajo en equipo y de transmisión del legado de José Celestino Mutis y del atractivo del Muelle de las Carabelas.

2. Quedará a juicio del Jurado la ponderación de cada uno de los criterios anteriormente enumerados. Dicha valoración se registrará en el Acta del Jurado.
3. Quedarán automáticamente descalificados los trabajos presentados que no guarden relación con la temática del concurso, y/o que contengan imágenes, o, textos que puedan ser considerados ofensivos, denigrantes o de mal gusto. También quedarán descalificados automáticamente aquellos trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, su sexo, raza o religión.

12. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.

1. Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la corporación la relación de solicitudes presentadas.
2. El envío de proyectos será válido hasta el viernes 23 de junio de 2023.
3. La lista de centros participantes, se publicará el miércoles 28 de junio. Posteriormente, se convocará al Jurado para su deliberación.
4. Tras la realización de la valoración por parte del Jurado y votación, se dictará Propuesta Resolución Definitiva debidamente motivada. También será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la corporación a efectos de que las personas responsable de los proyectos interesadas puedan realizar la Aceptación.
5. El centro docente ganador dispone de un plazo de diez día hábiles para comunicar su Aceptación (*Anexo II*), desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse, se entenderá que el centro docente premiado no acepta el mismo.
6. Trascurrido este plazo, la presidencia de la Diputación otorgará mediante Decreto la concesión del premio. Esta Resolución Definitiva del Primer Concurso Escolar *Los Embajadores de La Rábida*, pondrá fin a la vía administrativa. Se notificará al centro ganador mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

8

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	8/19




7. Contra la resolución definitiva, podrá interponerse por el centro ganador, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Los centros ganadores ceden a la entidad convocante la explotación sin fines lucrativos de los materiales enviados y premiados con el objetivo de difundir el Concurso y La Rábida.
2. Los centros docentes deben de recabar la autorización para el uso de la imagen de los/as menores y exhibición en redes sociales, a los/as padres/madres de los/as mismos/as, que constarán en sus archivos. Sólo se presentarán a concurso aquellos vídeos TikTok que tengan las autorizaciones pertinentes, siendo responsabilidad exclusiva del centro la obtención y verificación de las mismas. La Diputación de Huelva no será responsable del mal uso, el uso prohibido o fraudulento de imágenes obtenidas sin el permiso oportuno, responsabilidad exclusiva del centro docente.
3. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	9/19



14. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.

Los centros y personas premiadas pueden recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquéllas destinadas al mismo fin, sea cual sea la Administración otorgante.

15. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25 % correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excma. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	10/19



17. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al centro antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

18. Anexos de la convocatoria.

Se acompaña como Anexos a la presente convocatoria:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

11

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	11/19



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL TITULAR DEL CENTRO DOCENTE		DNI/NIE/ PASAPORTE:
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO-TIKTOK: Teléfono:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO DEL CENTRO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

TIKTOK
TÍTULO DE LA OBRA:
BREVE DESCRIPCIÓN:

EXPONE: Que habiéndose convocado el *Primer Concurso Escolar Embajadores/as de La Rábida*

SOLICITA: Concurrir al mismo

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	12/19



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, **HACE CONSTAR**, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- b) El TikTok presentado es original e inédito.
- c) No ha solicitado o percibido cualquier otra ayuda/subvención para este mismo fin.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que todos los datos reflejados en la solicitud y en la documentación aportada son ciertos.
- g) Se acepta en su totalidad esta convocatoria.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	13/19




RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE:

Nº	Nombre y Apellidos del/la alumno/a	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	14/19



**I CONCURSO ESCOLAR
"EMBAJADORES/AS DE LA RÁBIDA"**

Nº	Nombre y Apellidos del/la alumno/a	DNI
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es


Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	15/19



**I CONCURSO ESCOLAR
"EMBAJADORES/AS DE LA RÁBIDA"**

Nº	Nombre y Apellidos del/la alumno/a	DNI
26		
27		
28		
29		
30		

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	16/19



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.	
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	
PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web</p> <p>https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>	

En _____, a fecha de firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DEL CENTRO

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

17

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	17/19




ANEXO II
ACEPTACIÓN DEL PREMIO

D/Dña. _____,
_____,
mayor de edad, con DNI/NIE/Nº pasaporte núm. _____ y
domicilio en _____,
y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- a) Que ha resultado premiado/a en el **Primer Concurso Escolar Embajadores/as de La Rábida**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) El TikTok presentado es original e inédito.
- c) Que cede la obra premiada a la entidad de manera permanente al patrimonio de la Diputación provincial de Huelva.
- d) Que no está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad, y lo acredita mediante la firma de este documento.
- e) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	18/19



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DEL CENTRO

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Unidad de Gestión de La Rábida

Paraje de la Rábida, s/n, 21819 La Rábida - Palos de la Frontera | Huelva | T 959 530 472 / 959 530 597 | www.diphuelva.es

19

Código Seguro de Verificación	IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Fecha	07/03/2023 12:21:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BEUA7D442TORL6VMCE32R64	Página	19/19

